



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 200/22

Sucre, 02 de junio de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los Sres. Teodoro Rodo Valdez, AUTORIDAD INSTRUMENTO POLÍTICO DE LA PROVINCIA OROPEZA 1ra., Abel Chavarría Vargas, AUTORIDAD SALUD Y EDUCACION DEPORTE Y CULTURA DE LA PROVINCIA OROPEZA 1ra., OCTAVIO DIAZ PACO, SECRETARIO DE RELACIONES DE LA PROVINCIA OROPEZA 1ra y JHONNY ARIAS SECRETARIO DE ACTAS DE LA PROVINCIA OROPEZA 1ra, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, con la finalidad de asistir al AMPLIADO ORDINARIO DISTRITAL DEL D – 7 a desarrollarse en la comunidad de Villa Monte Pampa Centralía Ovejerías, los días sábado 4 y domingo 5 de junio de 2022, a partir de Hrs. 10:00, (se adjunta la convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 02 de junio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y la Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y a los CHOFERES; Sr. Jaime Ríos; y el Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO ORDINARIO DISTRITAL DEL D - 7, que se realizará los días sábado 4 y domingo 5 de junio de 2022, a partir de Hrs. 10:00, en la comunidad de Villa Monte Pampa Centralía Ovejerías, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo: Las Concejalas o Concejales podrán ser declarados en comisión para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semana y feriados, debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

SO.: 059/22.
R.A.M. 200/22
CM-1121
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

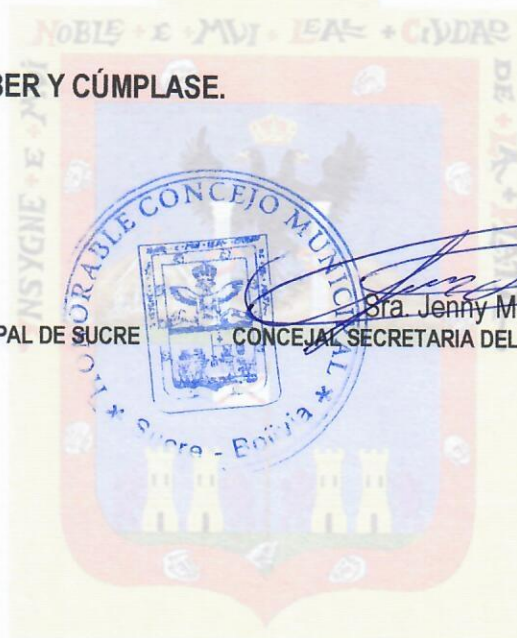
RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y la Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y a los CHOFERES; Sr. Jaime Ríos; y el Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO ORDINARIO DISTRITAL DEL D - 7, que se realizará los días sábado 4 y domingo 5 de junio de 2022, a partir de Hrs. 10:00, en la comunidad de Villa Monte Pampa Centralía Ovejerías, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.: 059/22.
R.A.M. 200/22
CM-1121
Fs. 3